



Bellavista, 20 de noviembre del 2024

Señor:
Presente. -

Con fecha veinte del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°182-2024-DFIPA
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 03080-2024-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual por el Sistema de Gestión Documental con **Expediente N°2092595** el 20 de noviembre de 2024, del Dr. Enrique Gustavo García Talledo decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien adjunta el Oficio N°0272-CERS FIPA-2024 de la Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIPA Ing. Gloria Gutiérrez Romero, quien remite la relación del estudiante que se encuentra en proceso de prácticas y requiere de la supervisión, seguimiento y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales; para el cumplimiento de los artículos 22° y 23° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 180° del Estatuto, son atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, según el Art. 8° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante la Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio de 2021, precisa que la práctica preprofesional se celebra entre la entidad, el estudiante y la dirección del Centro de Extensión y Responsabilidad Social (CERES) de la Facultad, bajo la supervisión de la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), encargada de registrar los convenios, informes de evidencias, certificados y/o constancias para dar cuenta ante a la SUNEDU, entidad que supervisa periódicamente dicha información;

Que, en el Art. 22° del citado Reglamento establece que, una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, en el Art. 23° del mencionado Reglamento indica que el docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);



Que, con Resolución N°104V-2021-CFIPA de fecha 06 de agosto de 2021, se aprueba, los flujograma de las prácticas pre profesionales y profesionales, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°151-2022-CU, de fecha 25 de agosto de 2022, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 3.26, corresponde a la Supervisión y/o asesoría de Prácticas Preprofesionales o internado, con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° APROBAR EL INFORME DEL DOCENTE DE LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL, de Ingeniería Pesquera de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, según el Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

INFORMES PARA APROBACIÓN - SETIEMBRE 2024 - ING. PESQUERA

RESOLUCION DE DESIGNACION	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	DOCUMENTO	FECHA DE EMISION/REC EPCION	EMPRESA DONDE SE REALIZO LA PRACTICA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO
RESOLUCIÓN DE DECANO N°065-2024-DFIPA	DOMINGO JAVIER NIETO FREYRE	ING. PESQUERA	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 003-2024	24/09/2024	LA CASCADA DE SALTA S.A.C	MAK BRYAN POZO BARBOZA
RESOLUCIÓN DE DECANO N°117-2023-DFIPA	ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNANDEZ	ING. PESQUERA	INFORME N° 003-2024-DVPPP-EPIP	13/09/2024	INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE	HECTOR RAIMUNDO SOTO GAVILÁN
RESOLUCIÓN DE DECANO N°058-2024-DFIPA	JULIO MARCELO GRANDA LIZANO	ING. PESQUERA	INFORME N° 002-2024-DVPPP-EPIP	28/09/2024	PESQUERA ZUAR SAC	BRUNO ALEJANDRO ARDILES ASTOCONDOR
RESOLUCIÓN DE DECANO N°116-2024-DFIPA	BALDO ANDRES OLIVARES CHOQUE	ING. PESQUERA	INFORME DE VERIFICACION DOCENTE	9/10/2024	FELMO S.R.L.TDA.	DANIEL FERNANDO BAUTISTA CHÁVEZ
RESOLUCION DE DECANO N°109-2024-DFIPA	JOSÉ REYNALDO RIVASPLATA CRUZ	ING. PESQUERA	INFORME N° 001-2023-DVPPP-EPIP	18/10/2024	FELMO S.R.L. TDA	JUAN CARLOS MANUEL SUAREZ QUIROZ
RESOLUCIÓN DE DECANO N°034-2024-DFIPA	LUIS VICENTE BERMÚDEZ MARTÍNEZ	ING. PESQUERA	INFORME N° 002-2024-DVPPP-EPIP	17/10/2024	FIBRAS MARINAS S.A.	ALEX AMANDO OSTOS ALVA
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 058-2024-DFIPA	LUIS VICENTE BERMÚDEZ MARTÍNEZ	ING. PESQUERA	INFORME N° 003-2023-DVPPP-EPIP	17/10/2024	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Y PESQUERÍA SAC	ATENEA CAROLINA CESAR CAJMA
RESOLUCIÓN DE DECANO N°034-2024-DFIPA	WALTER ALVITES RUESTA	ING. PESQUERA	INFORME N° 001-2024-WAR-EPIP	22/10/2024	ALISANO PERU E.I.R.L.	WELCH COQUIL CHAVEZ
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 034-2024-DFIPA	CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO	ING. PESQUERA	INFORME N° 011.-2024-DVPPP-EPIP	22/10/2024	DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE LA PRODUCCIÓN ANDAHUAYLAS	ERIC ANTONIO GARCIA RICARDO

FUENTE : DCERS 2024

- 2° APROBAR EL INFORME DEL DOCENTE DE LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL, de Ingeniería de Alimentos de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, según el Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:



INFORMES PARA APROBACIÓN - SETIEMBRE 2024 - ING. ALIMENTOS

RESOLUCION DE DESIGNACION	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	DOCUMENTO	FECHA DE EMISION/RECEPCION	EMPRESA DONDE SE REALIZO LA PRACTICA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 109-2024-DFIPA	PASCUAL FERMIN ONOFRE MAYTA	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 002-2024-DVPPP-EPIA	5/09/2024	CERTIFICACIONES ALIMENTARIAS HIDROBILÓGICAS Y MEDIO AMBIENTALES S.A.C.	JUSTA ESTELA QUISPICHUCO TAICO
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 109-2024-DFIPA	JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 002-2024-PPP-JSN	18/09/2024	PSP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	JOSÉ DAVID ARCE AYALA
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 120-2024-DFIPA	JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 003-2024-PPP-JSN	7/10/2024	CERTIFICACIONES ALIMENTARIAS HIDROBILÓGICAS Y MEDIO AMBIENTALES S.A.C.	ALEX JAMIR DELGADILLO CAMPOS
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 058-2024-DFIPA	KATIA VIGO INGAR	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 002-2023-DVPPP-EPIP/EPIA	26/09/2024	SAPORITI DEL PERÚ S.A.C	JHOAN ALDAIR MENDOZA TOMASTO
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 120-2024-DFIPA	WILMER HUAMANI PALOMINO	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 004-2024-DVPPP-EPIA	25/09/2024	PRADA & PESANTES ASOCIADOS S.A.C.	DAVID ALEJANDRO FLORES RODRÍGUEZ
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 147-2024-DFIPA	DAVID VIVANCO PEZANTES	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 04-2024 DVP-SDP	22/10/2024	POLO MAR SAC	ALMENDRA OLENKA UREÑA CHUNGA

FUENTE : DCERS 2024

3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución al CERS, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, OTIC-FIPA, DOSEG, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Desarrollo Docente para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)